

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL
DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE
ANTONIO ANTE, CELEBRADA EL 03 DE AGOSTO DE 2017.-**

En la ciudad de Atuntaqui, Cabecera Cantonal de Antonio Ante, hoy jueves, a los tres días del mes de agosto del año dos mil diecisiete, previa convocatoria dispuesta por el Magister Fabián Posso Padilla, Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Antonio Ante, en la Sala de Sesiones de la Municipalidad, se reúnen las siguientes Señoras y Señores Concejales: Doctor Joaquín Paredes Jijón, Vicealcalde; Señor Edmundo Andrade Villegas, Señora Nancy Domínguez Buitrón, y Abogada Romelia Lomas Placencia.- Actúa la Abogada María Esther Espinosa Prado, en su calidad de Secretaria General del Concejo Municipal del GADM-AA; Abogado Álvaro Guevara, Procurador Síndico Encargado; y los siguientes Directores Departamentales: Economista Gerson Amaya, Director Financiero; Ingeniero Juan Carlos Agami, Director de Gestión de Desarrollo; Ingeniero Samuel Tugulinago, Director Administrativo; Magister Ernesto Moncayo, Jefe de Participación Ciudadana; Economista Nelson Andrade, Jefe de Rentas.- El Señor Alcalde, dispone que por Secretaría se constate el quórum reglamentario.- Secretaría cumpliendo con la disposición del Señor Alcalde, realiza la constatación del quórum reglamentario, contando con la mayoría de los integrantes del órgano legislativo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Antonio Ante; con la ausencia del señor Concejel Carlos Espinosa Calderón, por encontrarse en estado delicado de salud y que lo justificará mediante certificación médica.- **Se instala la sesión a las quince horas cinco minutos**, y se aprueba el siguiente orden del día: **1.** Aprobación del Acta No. 29 de la Sesión Ordinaria del Concejo, efectuada el jueves 27 de julio de 2017; **2.** Conocimiento, análisis y aprobación del Estatuto y Otorgamiento de la Personalidad Jurídica a favor del Barrio “San José”, de la parroquia Atuntaqui, cantón Antonio Ante; **3.** Conocimiento, análisis y aprobación en primer debate de la Ordenanza que Regula la Aplicación de la Exoneración y Rebaja en el Pago de Impuestos Municipales a favor de las personas de más de sesenta y cinco años y personas con capacidades especiales.- Iniciando la sesión se procede con el **PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- Aprobación del Acta No. 29 de la Sesión Ordinaria del Concejo, efectuada el jueves 27 de julio de 2017.-** El Señor Alcalde, pone a vuestra consideración el Acta que se les ha enviado junto con la convocatoria.- La Señoras y Señores Concejales manifiestan que no tienen observaciones.- Expresando el Señor Alcalde si no hay observaciones **se aprueba por unanimidad el Acta No. 29 de la Sesión Ordinaria del Concejo, efectuada el jueves 27 de julio de 2017, sin observación.-** **Procediendo con el SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- Conocimiento, análisis y aprobación del Estatuto y Otorgamiento de la Personalidad Jurídica a favor del Barrio “San José”, de la parroquia Atuntaqui, cantón Antonio Ante.-** El señor Alcalde expresa: como lo habíamos analizado la semana anterior, continuamos el proceso y doy la bienvenida a los moradores del Barrio San José a quienes habíamos invitado; trataremos artículo por artículo el documento con las observaciones que consideren necesarias y lo hacemos a través de la proyección.- El señor Concejel Edmundo Andrade Villegas: este punto es tan importante porque entregaremos la personalidad jurídica del Barrio; creo que es importante que el Concejo conozca cómo se llegó a elaborar

este borrador o propuesta por parte del Barrio San José; he conversado con los moradores y con todo el derecho que les asiste, por la Constitución y la ley, han presentado este documento, que hasta donde tengo entendido fue presentado a este Municipio hace un año y en esas circunstancias lo que ha generado es que este Estatuto no esté trabajado en función del modelo que está aprobado desde el Concejo, que es el Estatuto aprobado para el Consejo Parroquial Urbano de Andrade Marín, del 23 de marzo de este año, por lo que este Estatuto tiene los mismos o peores complicaciones que tuvo el de Andrade Marín, inclusive más complejas que solucionar; cierto es que cada uno de los barrios tienen la posibilidad de gobernarse como ellos quieren, pero no en contra de las normas generales, inclusive en contradicción; lo que me llama la atención en el Concejo es que este modelo de Estatuto pasó por el Departamento de Participación Ciudadana que entiendo pertenece a la Dirección de Gestión de Desarrollo, que es la encargada de filtrar la información, ellos son los encargados de revisar y comparar las cosas; he realizado el análisis artículo por artículo con el modelo que aquí se aprobó con el que nos han presentado y hay contradicciones, dista mucho de la realidad y analizarlo artículo por artículo sería tan complejo como el Estatuto de Andrade Marín que me parece nos demoramos tres o cuatro talleres, de los cuales participé tres, si mal no recuerdo y que gracias a Dios, mis intervenciones fueron escuchadas en su gran mayoría y están plasmadas en el Estatuto, revisado con éste coincide con los mismos errores que en su momento hubo con el de Andrade Marín; por lo tanto, compañeros, ciudadanos y directivos del Barrio, creo que debe presentarse depurado; sin embargo, la semana pasada se dijo que, a través de Asesoría Jurídica nos den revisando y ya dije que algunas cosas están mal, y Asesoría Jurídica se comprometió a revisar e ir puliendo el documento, me parecía una buena estrategia, pero ahora tengo unas dos o tres observaciones; sin embargo, señor Alcalde, con estas observaciones no tengo problema de analizar artículo por artículo, pero si me preocupa que desde la Jefatura o desde la Dirección de Participación Ciudadana no se haya comparado con el modelo de Estatuto, que no se les haya sugerido los cambios conforme a él y hayan errores, en dónde está el profesionalismo de las direcciones y jefaturas, porque no se les ayuda desde ahí; señor Alcalde, mi compromiso para ayudarles a hacer a la Directiva; cuidado se vaya a pensar que yo no quiero la aprobación y otorgar la personalidad jurídica, para nada, tienen todo el derecho, son la base de la organización social; si consideran que les puedo ayudar, de mil amores, y si consideran que Participación Ciudadana lo haga, que lo haga, que les apoye; que quede claramente en el acta que a mi si me preocupa que al Concejo llegue el documento así.- En uso de la palabra la señora Concejala Nancy Domínguez Buitrón: bienvenidos directivos del Barrio San José, de nuestra parroquia de Atuntaqui; igualmente mi preocupación por el tema y no se realice la aprobación del Estatuto; igualmente compartiendo con las preocupaciones de mi compañero; decirles que en alguna ocasión ya se les dijo que estábamos trabajando en un modelo aprobado ya por el Concejo Municipal y lamentando que no hayan trabajado con ese modelo; simplemente, recalcar lo que dice mi compañero Concejal, si puedo colaborar, si quieren nuestra colaboración, lo haremos hasta donde se extienden nuestras manos, y no es que no queremos que ustedes no tengan la personalidad jurídica, que disculpen el retraso porque yo pensé que ya se les había entregado el ejemplo de estatuto que se aprobó; ya conversé con usted don Carlitos Jijón (Presidente del Barrio) y hay que trabajar en las necesidades de barrio pero con el modelo

que se aprobó aquí en el Concejo Municipal, que es la guía para las parroquias de Atuntaqui y Andrade Marín y para los barrios del cantón Antonio Ante.- La señora Concejala Abogada Romelia Lomas Placencia: un saludo a todos ustedes; esta es la casa del pueblo; lo importante en este caso, es que se dé solución a los problemas; quiero me respondan a una pregunta: ustedes hace un año presentaron los estatutos?.- El señor Carlos Jijón responde: sí.- La señora Concejala Abogada Romelia Lomas Placencia: entonces, hace un año, les entregaron un modelo anterior que no está actualizado ni aprobado; yo hace un momento le decía don Carlitos que solo nos ayuden las autoridades, ha transcurrido un año pero no conoció que ya se había aprobado el estatuto del Consejo Parroquial Urbano de Andrade Marín; hay muchos errores, pero para eso estamos aquí para ayudarles, para analizar artículo por artículo, tomando en cuenta su criterio y tienen que constar los cambios que consideremos; fue una guía con la que no se debió trabajar.- El señor Vicealcalde, Doctor Joaquín Paredes Jijón: con los señores Concejales y el señor Alcalde estamos prestos para ayudarles y que mejor que el barrio San José tenga su Estatuto y personalidad jurídica.- El señor Presidente del Barrio San José, Licenciado Carlos Jijón: Señor Alcalde, señores Concejales, funcionarios municipales, compañeros del Barrio; en el mes de febrero del 2016 nos posesionamos como directivos del barrio y preocupados por la situación, tomando en cuenta que hace once años ya solicité la personalidad jurídica, y sabiendo que otras administraciones no dieron agilidad al trámite, presenté la solicitud y me entregaron un modelo de estatuto que me dieron en una memoria y con las modificaciones del caso hemos entregado el estatuto que presentamos en el mes de agosto, casi un año; en el mes de abril pasado pedí el modelo, en mayo, junio, julio, recolectamos firmas y realizamos las reuniones en el barrio para aprobarlo, entre el 14 o 15 de agosto pasado; continuamos averiguando dónde se encuentra el trámite y se daba largas al asunto; en diciembre Participación Ciudadana me informa que no podemos continuar el trámite porque no hay la delimitación, planos que me entregaron en el mismo mes de diciembre por parte de la Dirección de Planificación y tomando en cuenta que nos acercábamos a las fiestas del Barrio San José teníamos organizado como un número más de las fiestas, la entrega de la personalidad jurídica pero lastimosamente nosotros, en la directiva, analizamos el mapa y mediante Acta firmada por los directivos se lo avalizó para que se dé el trámite y se entregue lo más rápido posible la personalidad jurídica, en el mes de enero y el licenciado Moncayo me pidió una copia de esa Acta, que también la solicitó la Dirección de Planificación y desde ese momento continuamos con el trámite; acudí a las instalaciones de la Fábrica Imbabura donde funciona la Dirección de Gestión de Desarrollo y ahí me piden nuevamente otra copia del Acta, y el día martes pasado el señor Alcalde me invita para que sea parte de esta sesión para conocer la aprobación del Estatuto y concedernos la personalidad jurídica; si nosotros hubiéramos tenido conocimiento que ya existe un modelo aprobado por el Municipio, nosotros lo hubiéramos hecho pero no tuve conocimiento; y quiero pedirles, señor Alcalde, señores Concejales, se nos ayude arrojando el hombro para que el barrio tenga su personalidad jurídica como la tienen el resto de barrios; entonces yo pido que si este Estatuto hay que corregir, hagámoslo, pero que vaya en beneficio de la sociedad del Barrio San José y no lamentar más tarde se nos pida corregir; estamos como barrio y pedimos se lo haga lo mejor posible.- El señor Alcalde: al contrario de lo que dice usted, que al parecer estamos realizando una traba todo lo contrario, queremos entregar la

personalidad jurídica, pero hay algunos cambios que se tienen que realizar y hay que cumplirlos; como Alcalde no estoy en los procesos administrativos, técnicos, y para ello hay diferentes departamentos; claro que hay dificultades y le pido al Magister Ernesto Moncayo nos dé un informe de qué paso?, para poder establecer una posible solución al problema, o procederíamos ajustando el estatuto al nuevo modelo.- El Magister Ernesto Moncayo, Jefe de Participación Ciudadana, dice: un saludo para todos; sobre el modelo de Estatuto, siendo un tema legal, llegó a la Jefatura un modelo de la Procuraduría Síndica.- El Abogado Álvaro Guevara, Procurador Síndico Encargado explica: el modelo de Estatuto entregado era una guía referencial que se iba a entregar a cada uno de los interesados, en este caso al Barrio San José para que tengan esta referencia; aún no se tenía el modelo del Estatuto del Consejo Parroquial Urbano de Andrade Marín, aprobado por el Concejo; es por eso que el modelo que manejábamos es en base de la Ordenanza aprobada por el Concejo en donde existen ciertos parámetros en el contenido del estatuto como tal; ese modelo al que hace referencia el Magister Moncayo y en base de las palabras del licenciado Jijón que dice que presentó la petición hace un año atrás, en ese momento no había el antecedente del Estatuto aprobado para el Consejo Parroquial Urbano de Andrade Marín; si bien existe varias falencias desde la parte jurídica lo que se ha hecho, considerando la resolución del Concejo en la sesión pasada, que se lo afine, se lo ha hecho de acuerdo con la normativa interna del Municipio, que es la ordenanza, y por eso está a consideración para que ustedes tomen la mejor decisión.- El señor Alcalde: la petición se presentó con el modelo anterior, antes de que se apruebe el nuevo modelo.- La señora Concejala Abogada Romelia Lomas Placencia: en este momento no podemos analizar el Estatuto artículo por artículo, ese es mi criterio, porque primero debemos adaptarlo al nuevo modelo actualizado y aprobado, el del Estatuto del Consejo Parroquial Urbano de Andrade Marín y luego pulirlo, estructurado bien, lo conocemos nosotros y con la realidad del Barrio San José pase al señor Alcalde y ponga a consideración del Concejo.- La señora Concejala Nancy Domínguez Buitrón: independientemente de que si en agosto, en septiembre, del año pasado se les entregó un modelo, en el Concejo quedamos en un nuevo modelo de Estatuto que debió comunicarse para que lo hagan en base a él; comparto lo que dicen los compañeros Concejales en el sentido de que se debe trabajar en base a él y la necesidad del Barrio.- El señor Concejal Edmundo Andrade Villegas: lo que si queda claro es que el pedido se lo hizo hace un año y que no está de acuerdo con el modelo aprobado, lo que preocupa es que manden al Concejo algo que no se ajusta a lo que está vigente; porque no, desde el departamento que le corresponda, que imagino es Participación Ciudadana, la Dirección de Gestión de Desarrollo, lo haga, depure y revise, porque ustedes no tienen por qué saber del modelo aprobado y del cual me satisface haber participado para, al final, sacar un Estatuto perfectible, no es perfecto, éste debería ser mejor que el del Consejo Parroquial Urbano de Andrade Marín, porque está adaptado a la realidad barrial; no tiene nada real; y hay otra cosa, esos cambios no dependen de la directiva sino de la asamblea parroquial a la que tienen que poner en consideración, no por las directivas provisionales y tiene otro error que tampoco hemos legislado y es qué pasa con la directiva actual; estos son los errores graves y si aprobamos así por aprobarlo, nos preguntarán por qué nos dejaron en el limbo; otra tema son las multas, es lo coercitivo, cómo el Concejo puede aprobar las multas?, si ustedes quieren multar tiene que constar en un reglamento, y ustedes no tienen la culpa de esto, y

así nos llega para el análisis en el Concejo; por lo tanto, ese es mi análisis, no sé cuál sea la salida? para llegar un feliz término, probablemente haya que trabajar con la gente.- El señor Alcalde: hay dos posibilidades: la primera que nosotros hagamos el análisis y ajustar al modelo que existe, porque a la final todo lo que consta en el documento tiene que hacerse una transformación, porque también en la sesión anterior ya habíamos hecho algunas observaciones; tiene que hacerse así porque es contrario a lo que determina la ley; no sé, si les parece a los compañeros que hagamos el análisis de unos 20 artículos ajustándonos al nuevo modelo y dejemos pendiente el resto para otra sesión; la otra es que se deje todo esto, el trabajo, para la Dirección de Gestión de Desarrollo.- La señora Concejala Abogada Romelia Lomas Placencia: permítanme que intervenga nuevamente para decir que como en el modelo aprobado para Andrade Marín, lo hagamos a través de talleres para que intervengamos todos con esa guía; ahora no es apto el documento para seguir leyéndolo.- El Doctor Joaquín Paredes Jijón, Vicealcalde: el documento tiene que estar conforme el modelo de Estatuto de la Parroquia Urbana de Andrade Marín.- La señora Concejala Nancy Domínguez Buitrón: lo primero es que deberíamos entregar el modelo a la Directiva del Barrio para que lo analicen, hagan las respectivas modificaciones y luego lo presenten a usted para que ahí sí lo consideremos.- El Licenciado Jijón: pienso que se debe dar la solución; las autoridades deben dar las alternativas respectivas para la aprobación de los Estatutos, pero yo pregunto a los funcionarios, si sabían del nuevo modelo debían comunicarnos, para analizarlo y no esperar que llegue agosto; por lo tanto, gracias a los señores Concejales, pero ya lo dijo la señora Concejala Nancy Domínguez Buitrón, debemos tener el nuevo modelo para estudiarlo.- El señor Alcalde: pienso que la idea general de los señores Concejales y los moradores es el hecho de avanzar y dispondré que les entreguen el nuevo modelo y en coordinación con el Departamento Jurídico para que les puedan orientar, y una vez realizada la comparación se haga un taller y luego pase al Concejo, como sucedió con la experiencia de Andrade Marín; el modelo es una referencia y debe ajustarse a su realidad, la del barrio; entonces les entregamos las copias.- El señor Jijón pide se entregue el modelo (en digital) y las copias para revisar.- El señor Alcalde: al modelo pueden hacer cambios y en el Concejo, si es así, se analizará nuevamente.- El señor Concejal Edmundo Andrade Villegas: quiero proponer que este tema quede en suspenso porque es un punto del orden del día, que quede en suspenso porque el Estatuto no se ajusta al modelo aprobado por el Concejo y que, a través de la Secretaría se entregue una copia certificada, para que se lo estudie y quizá con nuestra asesoría, y cuando sea conveniente, señor Alcalde, se ponga nuevamente en el orden del día.- El señor Alcalde: que tengan un poco de paciencia, en el nuevo proceso, es el primer estatuto que sale a nombre de un barrio, es algo nuevo y sienta un precedente; están abiertas las puertas para nuestra asesoría; lo que proponen los señores Concejales es que se ajuste al nuevo modelo y luego haremos un taller en que participaremos en conjunto y perfeccionado pasará directo a Concejo; de la otra manera, también es válido cuando el documento se trata en Concejo y se empiece a debatir; en el taller, sin embargo, existe más flexibilidad, para los comentarios.- El Economista Julio Manosalvas, morador del Barrio: nuestro anhelo desde hace muchos años atrás es conseguir la personalidad jurídica y venía confiado en que se lo trataría ahora como dice el Orden del Día; esa documentación presentada hace más de un año no le han dado la debida importancia porque en los diferentes departamentos nos han

dado vueltas, por qué no nos indicaron en el mes de marzo sobre el nuevo modelo?, de acuerdo a lo que nos explican nosotros pondremos todo nuestro empeño para que se nos apruebe.- Interviene otro directivo y dice: ha transcurrido un año y los departamentos están en la obligación de ayudarnos, de darnos un aventón; pido, por favor, celeridad en el asunto; no es posible que no tengamos, como barrio, la personalidad jurídica; hay la preocupación de los moradores y nosotros estamos empeñados en que esto salga.- El Doctor Joaquín Paredes, Vicealcalde, expresa: el Concejo, nosotros como Concejales y Concejalas, y el señor Alcalde, estamos predispuestos para aprobar la personalidad jurídica y vamos hacerlo, pero hay que cumplir con los requisitos.- El señor Alcalde: queda en suspenso el asunto para tratarla en una próxima sesión de Concejo.- Por lo expuesto, **el Concejo Municipal en Pleno resuelve por unanimidad dejar en suspenso el punto dos del Orden del Día que textualmente dice: “Conocimiento, análisis y aprobación del Estatuto y Otorgamiento de la Personalidad Jurídica a favor del Barrio “San José”, de la parroquia Atuntaqui, cantón Antonio Ante” para una próxima sesión de Concejo, hasta tanto se presente un documento borrador de Estatuto tomando en cuenta el nuevo modelo de Estatuto aprobado por el Concejo Municipal para el caso del Consejo Parroquial Urbano de Andrade Marín y adaptado a las necesidades del Barrio San José, de esta parroquia de Atuntaqui, con el apoyo de la Procuraduría Síndica y la Jefatura de Participación Ciudadana y la debida aprobación de la Asamblea General del citado Barrio.- Siguiendo con el TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- Conocimiento, análisis y aprobación en PRIMER DEBATE de la Ordenanza que Regula la Aplicación de la Exoneración y Rebaja en el Pago de Impuestos Municipales a favor de las personas de más de sesenta y cinco años y personas con capacidades especiales.-** El señor Alcalde, dispone que por Secretaría se proceda con la lectura del Informe Jurídico emitido por el Abogado Atahualpa Sánchez, Procurador Síndico.- Secretaría en cumplimiento de la disposición del señor Alcalde, procede con la lectura del Informe con número de Memorando MAA-PS-2017-323-ST, de fecha 27 de julio de 2017, mismo que se encuentra dirigido al señor Alcalde, con el siguiente texto: En atención al Memorando NRO. MAA-DF-2017-277-ST, de fecha 17 de julio del 2017, suscrito por el Eco. Gerson Milton Amaya Taboada, Director Financiero del GADM-AA, y en consideración al contenido del referido memorando cúmpleme decir a usted que: Una vez que ha sido analizada, revisada y afinada desde el punto de vista legal y técnico, adjunto dígnese encontrar el Proyecto Borrador de la “Ordenanza que Regula la Aplicación de la Exoneración y Rebaja en el Pago de Impuestos Municipales a favor de las personas de más de sesenta y cinco años y personas con capacidades especiales.- Consecuentemente, solicito a usted de la manera más comedida se digna correr traslado al Concejo en Pleno para conocimiento, análisis y aprobación en primera discusión. - **Firma: Abogado Atahualpa Sánchez Granda.- Procurador Síndico.-** El señor Alcalde, informa que se les ha corrido traslado el proyecto de Ordenanza que Regula la Aplicación de la Exoneración y Rebaja en el Pago de Impuestos Municipales a favor de las personas de más de sesenta y cinco años y personas con capacidades especiales; solicitando información al Economista Nelson Andrade, Jefe de Rentas, quien haciendo uso de la palabra manifiesta: de la revisión realizada a la información existente a mi ingreso al Municipio, se pedía copia de la cédula, copias de títulos de crédito para procesar y otorgar la rebaja o exoneración a las personas mayores de 65 años de

edad y a las personas discapacitadas, existiendo reclamos de la gente en vista de que esta información se pedía cada año; revisé la ordenanza aprobada en el año 1993 y en uno de los requisitos se solicitaba la Certificación del Seguro Social, Declaración Juramentada y otros; la Ley del Anciano dice que se otorgará la rebaja o exoneración a las personas mayores de 65 años de edad, sin trámite administrativo; razón por la cual, era necesario normar para que podamos actuar bajo la ley y aplicar algún sistema para que las personas no presenten cada año los documentos; me he permitido hacer la ordenanza y pongo a consideración del Concejo Municipal el proyecto.- El señor Alcalde, dispone a Secretaría proceda con la lectura de la Ordenanza Artículo por Artículo.- En efecto, secretaría cumpliendo con la disposición del señor Alcalde procede con la lectura de la Ordenanza iniciando por el artículo 1.- El Doctor Joaquín Paredes, Vicealcalde, revisado el texto del presente Artículo, manifiesta que es para las personas mayores de 65 años, con un ingreso estimado en un máximo de cinco Remuneraciones Básicas Unificadas y un patrimonio no superior a quinientas Remuneraciones Básicas Unificadas (RBU); por tal razón, quiero que se me indique; una persona puede tener 65 años y ya se le puede exonerar directamente o de ley tiene que tener la base de cinco Remuneraciones Básicas Unificadas y un patrimonio no superior de quinientas Remuneración Básicas Unificadas; pienso que no debería ser así.- Informando el Economista Gerson Amaya, Director Financiero, que está estipulado en la Ley.- El Economista Nelson Andrade, Jefe de Rentas, informa con relación a las cinco Remuneración Básicas Unificadas, las personas que tienen un ingreso mensual superior a dos mil dólares ya no se acogen a este beneficio; las personas que tengan un patrimonio superior a 500 Remuneraciones Básicas Unificadas, esto equivale a \$ 187.000.00, no tendría lugar a este beneficio; en el sistema del Municipio se considera así y no entran las personas para la obtención del beneficio; lo difícil es, establecer de las personas que tienen ingresos superiores a cinco Remuneraciones Básicas Unificadas; en base a la información cruzada con el S.R.I., constatamos que solo una persona tenía ingresos superiores a cinco Remuneraciones Básicas Unificadas, nos basamos en esta información para dar la exoneración.- El señor Alcalde, lo que quiere decir que toda la gente del cantón se acogen a este beneficio.- El Economista Andrade, solamente de las personas que han presentado la cédula y copia de los títulos que han pagado y han solicitado.- El señor Concejal Edmundo Andrade Villegas, solicita que al final del Artículo 1 se ponga la frase “en concordancia con el Artículo 14 de la Ley del Anciano”; si bien es cierto el Artículo 35 del Código Tributario habla de las Exenciones y señala que serán exentos lo que la ley dice y más algunas cosas que le puntualiza, donde no consta la parte del Anciano; pero en el Artículo 14 de la Ley del Anciano está claramente descrito como hay que exonerar el pago de impuestos; inclusive en el supuesto que superen los \$ 187.000.00 que serían quinientas Remuneración Básicas Unificadas, dice que se cobrará solamente de lo que exceda; es decir, si tiene \$ 200.000.00 en patrimonio le cobran solamente de los \$ 15.000.00, en los considerandos también hace mención a la ley, el Artículo 1 también es copia de la ley; el Artículo 14 de la Ley del Anciano es concordante con el Artículo 1, el Artículo 35 del Código Tributario no dice lo que está ahí y textualmente señala: Artículo 35: Los Municipios tienen que hacer ciertas exoneraciones y da una lista en donde no le nombra al anciano; pero si le dice, más lo que dice la ley y la ley se refiere al Artículo 14 de la Ley del Anciano.- Se continúa con la lectura de los Artículos 2, 3; en este último, se debate y con ejemplos para aplicar este

derecho al cónyuge sobreviviente, debiendo los herederos (acciones y derechos) proceder al pago del otro 50% que no puedan acogerse a esta Ley.- Se continúa con la lectura de los Artículos 4, 5, 6, en este último Artículo, la señora Concejala Nancy Domínguez Buitrón, señala que el Artículo 14 de la Ley del Anciano dice que toda persona mayor de 65 años de edad será exonerado, no dice que las personas soliciten; hay personas que no saben, hay que ser realistas; más aún, las personas no vienen o no solicitan la ordenanza.- El Economista Nelson Andrade informa que se ha consultado en otros Municipios y aplican con una solicitud.- El señor Alcalde, manifiesta que es un procedimiento para que quede registrado.- La señora Concejala Nancy Domínguez Buitrón, mociona que sea para todas las personas, sin previa solicitud.- Se escuchan voces.- La señora Concejala Nancy Domínguez Buitrón, manifiesta que en la Ordenanza se describe la solicitud de exoneración; pero el Artículo 14 dice “Toda persona mayor de 65 años ya se acoge”; además, “para la aplicación de este beneficio no se requerirá de declaración administrativa previa, provincial o municipal”, no necesita ningún requisito.- El señor Concejal Edmundo Andrade Villegas, pregunta: cómo se comprueba que una persona de 65 años no tiene un patrimonio superior a \$ 187.000.00; basta con el número de cédula, detallo las propiedades que tengo con el respectivo avalúo, exonero solamente lo que debo de \$ 187.000.00 para bajo y para arriba le cobro, así dice la ley; los ingresos es problema, pero ahí está normado según el criterio del Economista Andrade, que es a través las declaraciones que hacen las personas en el S.R.I., se puede ir determinando cuanto tiene de ingreso mensual.- El Economista Gerson Amaya, el momento de la exoneración firman un documento, responsabilizándose de que ellos no ganan las cinco RBU, tampoco tienen un patrimonio superior a los 500 SBU.- Informando el Economista Andrade que los títulos deben emitirse con la rebaja y firmar el documento añade el Economista Amaya.- Se escuchan voces.- El señor Alcalde manifiesta que el proceso debe darse con un documento que las personas soliciten, porque a la final puede pasar lo que está sucediendo en la actualidad, hay muchos muertos que están pagando los impuestos prediales con más de 65 años, están registradas las personas que ya han fallecido y los hijos no declaran de que ha fallecido; por lo tanto, es necesario la solicitud de que indiquen que ellos son los dueños.- El Economista Andrade, manifiesta que cuando la persona se acerca a cancelar en la ventanilla, presenta la cédula y firma la solicitud y se procede a verificar.- El señor Concejal Edmundo Andrade Villegas, manifiesta que debería funcionar en forma coordinada o en línea con Registro de la Propiedad y con Catastros, generalmente el trámite lo hacen, la posesión efectiva lo hacen casi seguido; pero se queda ahí no más, no llega al catastro y sigue registrado a nombre del fallecido en el catastro, pese a que la propiedad ya no es de él pese a que ya está legalizado, en el Registro de la Propiedad ya está legalizado; pero allá no, porque no hay una conexión en línea, donde debería autorizarse de forma automática el propietario, así debería funcionar.- Informando el señor Alcalde, que debería pensarse en la posibilidad de un programa con datos reales.- El Economista Andrade, informa que en la Ordenanza está contemplado que Sistemas brinde el soporte técnico; en cuanto a la aplicación presupuestaria al otorgar a todos la rebaja, la afectación ascendería a \$ 69.000.00.- Se escuchan voces.- El Economista Amaya, en el sistema todos van a estar con la exoneración.- El señor Alcalde, les informaríamos que deben presentar la solicitud y comprobamos, nadie le niega.- El Economista Andrade, para darle el título se indicará en

ventanillas que tiene que firmar la solicitud, la cédula para verificar los datos.- La señora Concejala Nancy Domínguez Buitrón: en el sistema todos estarán constando, solo que se les va a pedir la solicitud.- El Economista Gerson Amaya, solo es para control previo, pero en el momento que se nos pase, nos fregamos; siendo necesario el documento de la persona que dijo que no gana más de cinco salarios SBU y no tiene un patrimonio mayor a 500 SBU como respaldo, no somos infalibles, cruzar información es complicado.- La señora Concejala Nancy Domínguez Buitrón, mi pregunta es, yo estoy cobrando, viene y dice vengo a pagar, pero no sabe que tiene que pagar con ese descuento, en mi sistema yo le voy a decir, usted ya tiene ese descuento, preséntenme la solicitud, a eso es lo que yo voy.- Expresando el señor Alcalde, así es.- Respondiendo la señora Concejala Nancy Domínguez Buitrón, ahí estoy muy de acuerdo.- Aclarando el señor Alcalde, le ayuda para que pueda simplemente comprobar la información.- La señora Concejala Nancy Domínguez Buitrón: no esperando la solicitud, recién van a realizar el trámite para la exoneración, ya va a estar con el descuento a todos.- Se procede con la lectura del Artículo 7, suprimiéndose en la línea 6, la frase: "... sin trámite" y se añade la palabra "previo ...", se suprime además la palabra "únicamente".- Se continúa con la lectura de los Artículos 8, 9, 10, 11, 12, 13.- De igual forma, se procede con la lectura de las Disposiciones Generales; en la Disposición Transitoria Primera, segunda línea después del texto ...años anteriores" se añade la frase: "y la solicitud...".- Derogatoria.- Disposición Final.- El señor Alcalde, pregunta al Concejo en Pleno si existe alguna inquietud u observación a la ordenanza.- La señora Concejala Nancy Domínguez Buitrón, solicita información acerca de la elaboración de la tabla constante en dos columnas en el Artículo 11 de la presente ordenanza.- Informando el Economista Nelson Andrade que es de acuerdo a la Ley de Discapacidades.- El Señor Alcalde, una vez analizado el articulado y concluido el debate de la presente ordenanza, propone a la señoras y señores Concejales que se lo apruebe por unanimidad en primera discusión.- Expresando el órgano legislativo que están de acuerdo.- El señor Alcalde, informa que quedaría aprobado por unanimidad en primera discusión la Ordenanza de Exoneración del pago de Impuestos Municipales a las personas mayores de sesenta y cinco años.- En consecuencia, **el Concejo Municipal en Pleno resuelve por unanimidad aprobar en Primer Debate la Ordenanza que Regula la Aplicación de la Exoneración y Rebaja en el Pago de Impuestos Municipales a favor de las personas de más de sesenta y cinco años y personas con capacidades especiales.**- Al haberse agotado los puntos del orden del día, el Señor Alcalde agradece la presencia de las Señoras y Señores Concejales, las resoluciones que se han tomado son muy importantes para la administración, clausurando la sesión a las **diecisiete horas cinco minutos**, firmando para constancia la presente Acta, junto con la Secretaria que certifica.-

MSc. FABIÁN POSSO PADILLA
ALCALDE DEL GADM-AA

ABG. MARÍA E. ESPINOSA PRADO
SECRETARIA DE CONCEJO